

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

22305 *RECURSO de inconstitucionalidad número 358/1991, promovido por el Presidente del Gobierno.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 10 de noviembre actual, ha acordado tener por desistido al Presidente del Gobierno del recurso de inconstitucionalidad número 358/1991, promovido contra los artículos 2.6 [a) y b), 8.4, 15.1.b)] y el inciso segundo del artículo 15.5 («En este supuesto, incluso cuando la fianza se haga mediante aval, no se podrá utilizar el beneficio de excusión al que se refiere el artículo 1.830 y concordantes del Código Civil»), todos de la Ley del Parlamento de las Islas Baleares 10/1990, de 23 de octubre, de Disciplina Urbanística, y declarar terminado el proceso.

Madrid, 10 de noviembre de 1999.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

CRUZ VILLALÓN

22306 *RECURSO de inconstitucionalidad número 1.160/1995, promovido por el Presidente del Gobierno, contra la disposición adicional vigésima de la Ley del Parlamento de Canarias 14/1994, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1995.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 10 de noviembre actual, ha acordado tener por desistido al Presidente del Gobierno del recurso de inconstitucionalidad número 1.160/1995, promovido contra la disposición adicional vigésima de la Ley de la Comunidad Autónoma de Canarias 14/1994, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1995, y declarar terminado el proceso.

Madrid, 10 de noviembre de 1999.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

CRUZ VILLALÓN

22307 *CONFLICTO positivo de competencia y subsidiariamente impugnación al amparo del título V de la LOTC, número 1.427/1999.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 10 de noviembre actual, ha acordado tener por desistido al Gobierno de la Nación del conflicto positivo de competencia, y subsidiariamente impugnación al amparo del título V de la LOTC, número 1.427/1999, planteado por el Gobierno de la Nación, en relación con el Acuerdo de la Mesa del Parlamento Vasco, de 9 de febrero de 1999, por el que se autoriza al «Parlamento del Kurdistán en el

exilio» la celebración de sesiones de trabajo en la sede del Parlamento Vasco.

Madrid, 10 de noviembre de 1999.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

CRUZ VILLALÓN

22308 *CONFLICTO positivo de competencia número 4.216/1999, planteado por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña en relación con el Real Decreto 844/1999, de 21 de mayo.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 10 de noviembre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 4.216/1999, planteado por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña frente al Gobierno de la Nación, en relación con el Real Decreto 844/1999, de 21 de mayo, por el que se autoriza la explotación de una lotería instantánea o presorteadada.

Madrid, 10 de noviembre de 1999.—El Secretario de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22309 *ORDEN de 18 de noviembre de 1999, por la que se aprueban los modelos 123, en pesetas y en euros, de declaración-documento de ingreso y los modelos 193, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre determinadas rentas del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, y los modelos 124, en pesetas y en euros, de declaración-documento de ingreso y los modelos 194, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta de los citados Impuestos derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores de los citados modelos 193 y 194 por soportes directamente legibles por ordenador.*

Los artículos 82.2 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y 146.1 de la Ley 43/1995,